



**CONVENCIÓN SOBRE
LAS ESPECIES
MIGRATORIAS**

UNEP/CMS/COP14/Doc.27.2.2/Rev.1

21 de agosto 2023

Español

Original: Inglés

14ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
Samarcanda. Uzbekistán, 12 – 17 de febrero 2024
Punto 27.2 del orden del día

RUIDO MARINO

(Preparado por el Grupo de Trabajo Conjunto sobre Ruido de la CMS, ACCOBAMS y ASCOBANS, por el Consejo Científico y la Secretaría)

Resumen:

El presente documento da parte sobre los progresos realizados para la aplicación de las Decisiones 13.58 a 13.60 e incluye propuestas de nuevas Decisiones.

Rev.1 hace consistente el lenguaje en las decisiones dirigidas al Consejo Científico.

La Rev.2 incluye las revisiones realizadas por el Consejo Científico en su 6ª Reunión del Comité del período de sesiones en julio de 2023.

RUIDO MARINO

Antecedentes

1. El ruido marino antropogénico se ha reconocido, desde hace tiempo, como una amenaza importante para muchas especies marinas. El transporte comercial, la exploración sísmica, las tecnologías sonares y las actividades industriales incrementan, en conjunto, el ruido ambiental en el océano. Este incremento en los niveles de ruido, sumado a otras amenazas antropogénicas en el medio marino, puede suponer una amenaza para la vida de muchas especies marinas. Algunos sonidos impulsivos son tan fuertes que pueden llegar a matar directamente vida marina.
2. Reconociendo esta amenaza, la Resolución 12.14 *Los Impactos Adversos del Ruido Antropogénico en los Cetáceos y en otras Especies Migratorias* insta a las Partes a prevenir efectos adversos sobre las especies marinas incluidas en las listas de la CMS y sus presas, restringiendo la emisión del ruido submarino y garantizando una reducción o mitigación del ruido marino antropogénico mediante un marco normativo adecuado u otras medidas. Además, refrenda las *Directrices de la Familia de la CMS para las Evaluaciones del Impacto Ambiental de las actividades generadoras de ruido marino* que figuran en su Anexo, las cuales proporcionan orientaciones vitales a este respecto.
3. En 2020, la COP13 adoptó las siguientes Decisiones sobre esta cuestión:

13.58 Decisión dirigida a las Partes

Se solicita a las Partes que:

- a) difundan las *Directrices de la Familia de la CMS para las Evaluaciones del Impacto Ambiental de las actividades generadoras de ruido marino* anexadas a la Resolución 12.14 *Impactos Adversos del Ruido Antropogénico en los Cetáceos y en otras Especies Migratorias*, por todos los departamentos nacionales que participan en la toma de decisiones sobre actividades que generan ruido;
- b) informen al Consejo Científico sobre las experiencias y lecciones aprendidas durante la aplicación de estas directrices, así como la necesidad de orientación adicional sobre la evaluación y la mitigación del ruido marino.

13.59 Decisión dirigida a la Secretaría

La Secretaría debería:

- a) llamar la atención sobre la Resolución 12.14 *Impactos Adversos del Ruido Antropogénico en los Cetáceos y en otras Especies Migratorias* y sobre las *Directrices de la Familia de la CMS sobre las Evaluaciones del Impacto Ambiental para las actividades generadoras de ruido marino*, anexas, a otras organizaciones intergubernamentales e iniciativas relevantes;
- b) reforzar la coordinación con otros foros internacionales para fomentar la coherencia en la aplicación de políticas que aborden los efectos del ruido en la vida marina;
- c) añadir la Nota de asesoramiento: *Orientación adicional sobre la modelización científica e independiente de la propagación del ruido (UNEP/CMS/COP13/Inf.8)* para la Información de Apoyo Técnico facilitada en línea en <https://www.cms.int/en/guidelines/cms-family-guidelines-EIAs-marine-noise>;
- d) solicitar al Grupo de Trabajo Conjunto sobre Ruido de CMS/ACCOBAMS/ASCOBANS la revisión del informe sobre las *Mejores Técnicas Disponibles (MTD)* y las *Mejores Prácticas Ambientales (MPA)* para tres fuentes de ruido: transporte marítimo, sondeos sísmicos con cañones de aire comprimido e hinca de pilotes, publicado como UNEP/CMS/COP13/Inf.9, y publicar la versión resultante como un número de las Series técnicas para facilitar el acceso de las Partes a esta información;

- e) *antes de la última reunión del Comité del Período de Sesiones previa a la 14.ª reunión de la Conferencia de las Partes, solicitar a las Partes que envíen información sobre las experiencias y lecciones aprendidas durante la aplicación de las Directrices de la Familia de la CMS para las Evaluaciones del Impacto Ambiental de las actividades generadoras de ruido marino, y la necesidad de orientación adicional sobre la evaluación y mitigación del ruido marino.*

13.60 Decisión dirigida al Consejo Científico

Se solicita al Consejo Científico, sujeto a la disponibilidad de recursos:

- a) *tras recibir las contribuciones del Grupo de Trabajo Conjunto sobre Ruido de CMS/ACCOBAMS/ASCOBANS, revisar el informe sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) y las Mejores Prácticas Ambientales (MPA) para tres fuentes de ruido: transporte marítimo, sondeos sísmicos con cañones de aire comprimido e hinca de pilotes, y si se requiere, desarrollar directrices voluntarias de mitigación del ruido sobre estas actividades de interés;*
- b) *evaluar la necesidad de actualizar las Directrices de la Familia CMS para las Evaluaciones de Impacto Ambiental de las actividades generadoras de ruido marino y/o su Información de Apoyo Técnico antes de la 14.ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

Informe sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) y las Mejores Prácticas Ambientales (MPA) para mitigar las tres fuentes de ruido: transporte marítimo, sondeos sísmicos con cañones de aire comprimido e hinca de pilotes

4. De acuerdo con las instrucciones de la Decisión 13.59 d), la Secretaría trabajó con el Grupo de Trabajo Conjunto sobre Ruido (JNWG) de CMS/ACCOBAMS/ASCOBANS en una revisión iterativa del informe sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) y las Mejores Prácticas Ambientales (MPA) para tres fuentes de ruido: transporte marítimo, sondeos sísmicos con cañones de aire comprimido e hinca de pilotes, publicado originalmente como UNEP/CMS/COP13/Inf.9. Ello también conllevó la realización de consultas al Grupo Consultivo de la Industria, que aportó valiosas contribuciones a los borradores.
5. El proyecto de informe, significativamente revisado y actualizado, se envió al Consejo Científico, en febrero de 2023, para su revisión, tal y como se prevé en la Decisión 13.60 a). Basándose en sus comentarios, se está preparando la versión final para su publicación como Serie Técnica n.º 46 [las Mejores Técnicas Disponibles \(MTD\) y las Mejores Prácticas Ambientales \(MPA\) para mitigar las tres fuentes de ruido: transporte marítimo, sondeos sísmicos con cañones de aire comprimido e hinca de pilotes](#). Sólo disponible en inglés, para facilitar el acceso a la información a las Partes.
6. Esta última publicación se suma a la importante contribución de la CMS a los avances en el ámbito político, que desempeña un papel importante en el desarrollo de la orientación necesaria, incluidos los siguientes documentos clave (además de las Resoluciones y Decisiones pertinentes):
- [Directrices de la Familia de la CMS para las Evaluaciones del Impacto Ambiental de las actividades generadoras de ruido marino](#)
 - [Información de Apoyo Técnico a las Directrices de la Familia de la CMS para las Evaluaciones del Impacto Ambiental de las actividades generadoras de ruido marino](#)

Nueva página web sobre el Ruido Marino

7. Con el objetivo de proporcionar una panorámica general de fácil acceso a la información pertinente sobre las especies migratorias y el ruido submarino, en mayo de 2022, se publicó en el sitio web de la CMS una página web dedicada a este asunto: <https://www.cms.int/en/topics/marine-noise>. En ella, se contiene información de primer

nivel, y enlaces pertinentes, relacionados con las fuentes de ruido, los efectos sobre la fauna marina, la evaluación de las repercusiones directas e indirectas sobre las especies migratorias, las funciones del Grupo de Trabajo Conjunto sobre Ruido y del Grupo Consultivo de la Industria.

Notificación a las Partes

8. La Notificación 2022/13 de la CMS, entre otras cuestiones, recordó a las Partes la petición de la Decisión 13.58 (a) de difundir las *Directrices de la Familia de la CMS para las Evaluaciones del Impacto Ambiental de las actividades generadoras de ruido marino* anexas a la Resolución 12.14 a todos los departamentos nacionales que participan en la toma de decisiones relativas a las actividades que generan ruido.
9. Además, solicitó a las Partes, de acuerdo con la Decisión 13.58 (b), que informaran al Consejo Científico sobre las experiencias y lecciones aprendidas durante la aplicación de estas directrices, así como la necesidad de orientación adicional sobre la evaluación y la mitigación del ruido marino.
10. No se recibió respuesta alguna que tratara específicamente del ruido marino.

Coordinación con otros foros relevantes

11. De acuerdo con la Decisión 13.59 a) y b), la Secretaría ha llamado la atención sobre la Resolución 12.14 y las anexas Directrices de la Familia de la CMS para las Evaluaciones del Impacto Ambiental de las actividades generadoras de ruido marino, a otras organizaciones intergubernamentales e iniciativas relevantes. Esto se hizo a través de informes como el de la actualización anual del secretario general sobre la aplicación de la Resolución Ómnibus sobre los Océanos y el Derecho del Mar, y el informe de la Comisión Ballenera Internacional (CBI) sobre los resultados y actividades relevantes en el marco de la CMS.
12. La Secretaría también colaboró con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) en su número 99 de la Serie técnica: [Revisión de los Impactos del Ruido Submarino Antropogénico sobre la Biodiversidad Marina y enfoques para gestionarlos y mitigarlos](#), que incluyó formular comentarios a través del JN WG, y presentando el trabajo de la CMS durante [el evento de lanzamiento](#) el 5 de mayo de 2022.
13. Además, la Secretaría facilitó la contribución del JN WG a los comentarios proporcionados, a través del Grupo de Trabajo sobre Ruido Submarino Antropogénico del Comité Científico de la CBI, sobre la revisión de las Directrices sobre el Ruido Submarino Radiado de 2014 de la Organización Marítima Internacional (OMI).

Cuestionario para el Grupo de Trabajo Conjunto sobre Ruido

14. Para contribuir a los preparativos de la próxima COP, los copresidentes del JN WG enviaron una breve encuesta a sus miembros en la que se solicitaba su asesoramiento sobre las peticiones dirigidas al Consejo Científico.
15. La Decisión 13.60 (a) solicita al Consejo que, si procede, elabore directrices para las medidas de mitigación para las tres fuentes de ruido en el informe MTD/MPA. Se solicitó al JN WG que indicara si pensaba que dichas directrices serían positivas, además del informe. La respuesta que se recibió confirmó que el enfoque de conservación de la CMS ofrece una oportunidad única para cotejar orientaciones, teniendo en cuenta las especies afectadas, a diferencia de muchos otros instrumentos que tienen un mandato

más amplio y enfocados de forma diferente.

16. Los miembros del JNWG aconsejaron que cualquier nueva orientación debería complementar el trabajo actual de otras organizaciones, y que podría ser útil destacar, apoyar y reiterar las orientaciones de varios foros, ya que todos tienen diferentes fortalezas y debilidades, así como diferentes áreas de enfoque. En consecuencia, la orientación de la CMS podría centrarse, específicamente, en subsanar deficiencias de especial relevancia para la CMS, evitando al mismo tiempo la duplicación, y reconociendo que otros foros pueden estar mejor situados para proporcionar conocimientos técnicos específicos.
17. Una sugerencia concreta de un miembro del JNWG, en respuesta al cuestionario, se relacionaba con los trabajos actuales de la OMI respecto al ruido procedente del transporte marítimo, y de los Estados miembros de la UE, en relación con los valores umbral de ruidos de la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina (MSFD). ASCOBANS y ACCOBAMS podrían desempeñar un rol en la elaboración de orientaciones sobre la optimización de las estrategias de mitigación que son específicas para las respectivas áreas del Acuerdo, en términos de integración de lo que sucede en la OMI, relativos a los valores umbral de la UE y con las Partes no pertenecientes a la UE. Las orientaciones podrían contemplar medidas para el transporte marítimo que podría ser adecuado a escala regional, como la reducción de la velocidad.
18. En general, se consideró que la CMS debería centrarse en determinar cómo apoyar más eficazmente la aplicación de las medidas de mitigación.
19. En lo que respecta al asunto de si las [Directrices de la Familia de la CMS para las Evaluaciones del Impacto Ambiental de las actividades generadoras de ruido marino](#) y la relacionada [Información de Apoyo Técnico](#) requieren de una actualización (Decisión 13.60 [b]), el asesoramiento que se recibió indicó que no era necesario actualizar las Directrices de la EIA en este momento, pero que la Información de Apoyo Técnico se beneficiaría de una actualización, dado que los conocimientos científicos han avanzado de forma significativa desde su publicación en 2017. Para esta actualización, la Secretaría dará primero la oportunidad a los autores originales de actualizar sus capítulos.
20. Otra deficiencia identificada por los miembros del JNWG se refiere a los impactos sonoros y a las medidas de mitigación del ruido para las especies de cetáceos de agua dulce.

Informe del Grupo de Trabajo Conjunto sobre Ruido

21. El informe completo sobre las actividades del JNWG presentado por los copresidentes figura en el Anexo 1 del presente documento.

Debate y análisis

22. El ruido marino sigue siendo un asunto de gran preocupación para las especies marinas migratorias y sus presas, así como para los cetáceos de agua dulce. Desde que la CMS empezó a hacer frente a esta cuestión hace aproximadamente dos décadas, se ha despertado también un interés político en otros foros pertinentes, como el CDB, la OMI y la CBI, la Unión Europea y los convenios y planes de acción sobre los mares regionales. Esto refleja tanto la importancia de la cuestión, hasta la fecha, como en el aumento previsto del transporte marítimo internacional y las instalaciones de energías renovables, como los parques eólicos, y como también la amplia prospección actual de los fondos marinos en busca de petróleo y gas, la explotación de recursos interesantes

mediante la minería de aguas profundas. Se han elaborado numerosos documentos de orientación y algunos se han aprobado por los gobiernos. También ha habido un avance continuo en los conocimientos científicos y en el desarrollo técnico.

23. Es importante que la CMS defina su papel en el futuro con el fin de seguir proporcionando una orientación oportuna y eficaz a los gobiernos y otras partes interesadas, aprovechando y, en caso necesario, complementando el trabajo relacionado en otros foros. Es necesario que todas las partes interesadas tomen medidas proactivas para lograr la innovación y los ajustes continuos, necesarios para reducir de forma más sustancial los efectos negativos del ruido en las especies marinas y sus hábitats, de modo que podamos mantener o restablecer la salud de los océanos. Ello requiere, como primer paso, un análisis de las deficiencias existentes en las orientaciones de la CMS y de otras organizaciones, que permita al Consejo Científico, con el apoyo del JNWG, identificar las áreas en las que se requieren orientaciones adicionales a la hora de considerar, las necesidades específicas de las especies migratorias y de sus presas. Una deficiencia ya identificada se refiere a los cetáceos de agua dulce.

Acciones recomendadas

24. Se recomienda a la Conferencia de las Partes:
 - a) constatar el Informe del Grupo de Trabajo que figura en el Anexo 1 de este documento;
 - b) adoptar el borrador de Decisiones que figura en el Anexo 2 de este documento;
 - c) cancelar las Decisiones 13.58, 13.59 y 13.60.

ANEXO 1

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO CONJUNTO SOBRE RUIDO (JNWG) DE CMS/ACCOBAMS/ASCOBANS

La participación en el JNWG está restringida a expertos de los campos de la ciencia, la política y las organizaciones de la sociedad civil pertinentes que sean miembros y observadores de los órganos científicos y asesores de la CMS, ACCOBAMS y ASCOBANS, así como a expertos adicionales designados conjuntamente por sus copresidentes y Secretarías.

Los Términos de Referencia actuales para el JNWG pueden consultarse en esta página: <https://www.cms.int/en/topics/marine-noise>.

En cuanto a la composición del JNWG, la Sra. Sigrid Lueber, de OceanCare, y el Sr. Yanis Souami, de SINAY, fueron reelegidos copresidentes del JNWG. También se incorporaron diversos miembros nuevos en el trienio.

Además, se creó un Grupo Consultivo Industrial (IAG) (TOR también disponibles en la página mencionada) para consultar con expertos de la industria sobre la viabilidad técnica de cualquier medida o solución propuesta o alternativa. Ross Compton, de Energeo Alliance, y Chris Waddington, de la Cámara Naviera Internacional, han sido elegidos copresidentes.

EL TRABAJO DE JNWG

En febrero de 2023, se preparó un Plan de Trabajo actualizado para el JNWG, que puede consultarse en la página mencionada.

a- Principales tareas realizadas durante el trienio

- *Revisión del Informe sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) y las Mejores Prácticas Ambientales (MPA) para las tres fuentes de ruido: transporte marítimo, sondeos sísmicos con cañones de aire comprimido e hinca de pilotes (según la Decisión 13.59 de la COP de la CMS)*
En marzo y abril de 2021, los miembros del Grupo de Trabajo Conjunto sobre Ruido formularon comentarios sobre el informe original. El autor principal, que contó con el apoyo de fondos del gobierno del Principado de Mónaco, en el marco del Programa Campeones de las Especies Migratorias, revisó y actualizó posteriormente el informe de forma sustancial. A continuación, se le facilitó al Grupo Consultivo de la Industria para que hiciera sus contribuciones, muchas de las cuales fueron aceptadas por el Grupo de Trabajo Conjunto sobre Ruido en su segunda revisión, durante la cual, también, se presentaron comentarios adicionales. Además, en febrero de 2023, se presentó una revisión adicional del informe al Consejo Científico de la CMS para su examen final, de conformidad con la Decisión 13.60, y se publicará como Serie Técnica de la CMS, conforme a la Decisión 13.59.
- *Revisión del Informe de ACCOBAMS sobre los puntos críticos de ruido II*
Se invitó al JNWG (y al IAG), según lo recomendado por el Comité Científico (SC), en la Recomendación 14.6, a revisar el Borrador de Informe sobre Puntos Críticos II, actualizado, con el fin de proporcionar información adicional, incluida la información relativa a las actividades generadoras de ruido impulsivo en el Área del Acuerdo desde 2016.

- *Proyecto QUIETSEAS de la UE*, ACCOBAMS organizó un taller con los socios del proyecto y algunos miembros del JNWG. Se celebró en Mónaco, en marzo de 2022. Los miembros del JNWG contribuyeron al debate sobre el establecimiento de umbrales para la cantidad de hábitats de cetáceos afectados por el ruido.
- *Asesoramiento al Consejo Científico de la CMS*
El JNWG recibió un cuestionario en el que se le pedía asesoramiento sobre las tareas encomendadas al Consejo Científico en las decisiones de la COP13. Los comentarios recibidos se resumen en el conjunto del documento.

b- Trabajo pendiente de planificación/abordado

- Véanse las tareas expuestas en el Plan de Trabajo para la CMS, el ACCOBAMS y el ASCOBANS.

c- Dificultades surgidas y perspectivas

- Ambicioso plan de trabajo: 12 puntos y 23 subpuntos, entre tareas regulares y mandatos específicos de ACCOBAMS, ASCOBANS y CMS
- El JNWG recibe regularmente solicitudes adicionales de asesoramiento sobre cuestiones relacionadas con el ruido submarino (por ejemplo, de la CGPM para revisar y comentar su labor relacionada con el ruido, de MEDPOL con respecto a las evaluaciones del ruido para el proceso EcAp, del TG-Noise para contribuir a desarrollar la metodología de evaluación...).
- Varios puntos del Plan de Trabajo se están rezagando (por ejemplo, el de las áreas tranquilas) y se señalan las dificultades para llevar a cabo el trabajo solicitado.
- Hay un previsible aumento de la carga de trabajo en el futuro próximo, tras la adopción de las últimas orientaciones del TG-Noise, así como una aceleración en la aplicación de los programas de vigilancia y evaluación relativos al ruido, en el ámbito de aplicación del Convenio de Barcelona.

ANEXO 2**BORRADOR DE DECISIONES****RUIDO MARINO*****Dirigido a las Partes***

14.AA Se solicita a las Partes:

- a) difundir las *Directrices de la Familia de la CMS para las Evaluaciones del Impacto Ambiental de las actividades generadoras de ruido marino* por todos los departamentos nacionales que participan en la toma de decisiones sobre actividades que generan ruido, y alienten su aplicación;
- b) a través de la Secretaría, informar al Consejo Científico en la 7.^a reunión del Comité del Período de Sesiones sobre las experiencias y lecciones aprendidas durante la aplicación de estas directrices, así como la necesidad de orientación adicional sobre la evaluación y la mitigación del ruido marino;
- c) apoyar a la Secretaría en la obtención de la experiencia externa necesaria para actualizar la Información de Apoyo Técnico, preparen un análisis de las deficiencias e identifiquen la orientación adicional necesaria, así como elaborar un informe sobre la información disponible sobre el impacto del ruido y la necesidad potencial de orientación en relación con las especies de cetáceos de agua dulce;
- d) a) hacer uso de la Serie Técnica N° 46 *Mejores tecnologías disponibles (MTD) y mejores prácticas ambientales (BET) para mitigar tres fuentes de ruido: El transporte marítimo, los estudios sísmicos con cañones de aire y la hinca de pilotes*, y señalarlo a la atención de los organismos reguladores competentes que se ocupan de la ordenación del espacio marino y de los procesos de concesión de licencias relacionados con las actividades generadoras de ruido submarino;
- e) facilitar información sobre la aplicación de la Resolución 12.14 a través de los Informes Nacionales.

Dirigido al Grupo de Trabajo Conjunto sobre Ruido de CMS, ACCOBAMS y ASCOBANS

14.BB Se solicita al Grupo de Trabajo Conjunto sobre Ruido de CMS, ACCOBAMS y ASCOBANS, sujeto a la disponibilidad de recursos externos:

- a) proporcionar una revisión «inter pares» de la Información de Apoyo Técnico actualizada de las Directrices de la Familia de la CMS para las Evaluaciones del Impacto Ambiental de las actividades generadoras de ruido marino;
- b) preparar un análisis de las deficiencias existentes en las orientaciones de la CMS y otros foros, e identifiquen las áreas en las que se requieren orientaciones adicionales para la mitigación de los efectos del ruido marino, con el fin de abordar las necesidades de las especies migratorias y sus presas;
- c) preparar un informe sobre el estado de los conocimientos sobre los impactos del ruido, y las medidas de mitigación del ruido para las especies de mamíferos de agua dulce incluidas en la CMS, y evalúen la necesidad de una orientación específica para los hábitats de agua dulce;

- d) informar al Consejo Científico en la 8.^a reunión de su Comité del Período de Sesiones sobre el progreso de la aplicación de esta Decisión.

Dirigido al Consejo Científico

14.CC Se solicita al Consejo Científico:

- a) asesorar a la Secretaría y al Grupo de Trabajo Conjunto sobre Ruido sobre dónde centrar los esfuerzos para apoyar la aplicación de las medidas de mitigación;
- b) asesorar sobre el futuro papel de la Convención para garantizar que los gobiernos y otras partes interesadas sigan recibiendo orientaciones oportunas y eficaces, aprovechando y complementando el trabajo relacionado en otros foros;
- c) considerar las recomendaciones del Grupo de Trabajo Conjunto sobre Ruido, en relación con la necesidad de elaborar nuevas orientaciones sobre la mitigación de los efectos del ruido marino, incluidas orientaciones específicas sobre las especies de cetáceos de agua dulce, y facilitar su elaboración en consecuencia, con vistas a presentar los resultados en la 15.^a reunión de la Conferencia de las Partes.

Dirigido a la Secretaría

14.DD En función de los recursos externos disponibles, la Secretaría deberá:

- a) compartir la Serie Técnica N° 46 - *Mejores tecnologías disponibles (MTD) y mejores prácticas ambientales (MAE) para mitigar tres fuentes de ruido: El transporte marítimo, las prospecciones sísmicas con cañones de aire y la hinca de pilotes* con otras organizaciones regionales e internacionales pertinentes para reforzar los esfuerzos de colaboración encaminados para reducir las emisiones de ruido submarino;
- b) facilitar una actualización de la Información de Apoyo Técnico a las Directrices de la Familia de la CMS sobre las Evaluaciones del Impacto Ambiental de las actividades generadoras de ruido marino;
- c) publicar la Información de Apoyo Técnico actualizada de las Directrices de la Familia de la CMS sobre las Evaluaciones del Impacto Ambiental de las actividades generadoras de ruido marino como una Serie Técnica para que sea fácilmente accesible a las Partes y otras partes interesadas;
- d) en colaboración con el Grupo de Trabajo Conjunto sobre Ruido, seguir proporcionando información actualizada en el sitio web de la CMS sobre ruido marino para ayudar a las Partes y a otras partes interesadas a mitigar eficazmente los impactos del ruido submarino sobre las especies marinas;
- e) apoyar al Grupo de Trabajo Conjunto sobre Ruido en la elaboración de los informes y cualquier otra orientación sobre la mitigación de los efectos del ruido marino, según sea necesario;

solicitar información a las Partes sobre las experiencias y lecciones aprendidas durante la aplicación de las Directrices de la Familia de la CMS para las Evaluaciones del Impacto Ambiental de las actividades generadoras de ruido marino, y sobre la necesidad de orientación adicional sobre la evaluación y mitigación del ruido marino, a tiempo para su consideración en la 7.^areunión del Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico.